



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029961

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
147579	ECUAOBRACITY S.A.	38	GUAYAQUIL	05/09/2011	22/05/2012	GUAYAQUIL
98431	ECUAOPCION S.A.	30	GUAYAQUIL	23/11/2010	09/12/2010	GUAYAQUIL
134193	ECUAPAGOS S.A.	2	DURÁN	20/06/2008	16/01/2009	GUAYAQUIL
62337	ECUAPLANCHADO S.A.	30	GUAYAQUIL	09/07/2010	29/07/2010	GUAYAQUIL
119108	ECUAPODERCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	22/04/2005	11/05/2005	GUAYAQUIL
126293	ECUAPOSITIVO S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2007	07/03/2007	GUAYAQUIL
79557	ECUAPREDIOS S.A.	5	GUAYAQUIL	23/10/1997	14/11/1997	GUAYAQUIL
117066	ECUAPROINTEC S.A.	30	GUAYAQUIL	01/10/2004	19/10/2004	GUAYAQUIL
133299	ECUAPRONTOS S.A.	38	GUAYAQUIL	06/01/2009	14/01/2009	GUAYAQUIL
128459	ECUAROL CIA. LTDA.	3	GUAYAQUIL	31/08/2007	18/09/2007	GUAYAQUIL
68504	ECUAREDES S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/1993	06/07/1993	GUAYAQUIL
140985	ECUAREDSO S.A.	30	GUAYAQUIL	19/07/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL
117381	ECUAROPA S.A.	25	GUAYAQUIL	17/11/2004	24/11/2004	GUAYAQUIL
164680	ECUARROKET S.A.	30	GUAYAQUIL	17/07/2012	15/08/2012	GUAYAQUIL
122883	ECUASALUD S.A.	30	GUAYAQUIL	23/03/2006	26/04/2006	GUAYAQUIL
128216	ECUASKY S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2007	28/08/2007	GUAYAQUIL
114595	ECUASUMINISTROS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2004	05/02/2004	GUAYAQUIL
36934	ECUATALENTOS S.A.	30	GUAYAQUIL	23/03/2010	08/04/2010	GUAYAQUIL
115441	ECUATAWA S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2004	10/05/2004	GUAYAQUIL
149821	ECUATECHNOLOGY SERVICES S.A.	30	GUAYAQUIL	13/07/2012	23/08/2012	GUAYAQUIL
119643	ECUATECNIVEN S.A.	30	GUAYAQUIL	07/06/2005	27/06/2005	GUAYAQUIL
143141	ECUATITANIUM S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2011	09/09/2011	GUAYAQUIL
105873	ECUATLANT CIA. LTDA.	17	GUAYAQUIL	13/09/2001	11/10/2001	GUAYAQUIL
120469	ECUATONER S.A.	7	GUAYAQUIL	20/05/2005	17/06/2005	GUAYAQUIL
141456	ECUATORIANA CONSTRUCTORA Y PAVIMENTO S.A. CONSTRU PAVIMSA	17	GUAYAQUIL	01/08/2011	22/08/2011	GUAYAQUIL
63370	ECUATORIANA DE ADMINISTRACION TECNICA EDATEC S.A.	30	GUAYAQUIL	14/09/2010	20/09/2010	GUAYAQUIL
148490	ECUATORIANA DE EMPRENDIMIENTO Y NEGOCIOS S.A. ECUEMNESA	29	GUAYAQUIL	15/06/2012	11/07/2012	GUAYAQUIL
95476	ECUATORIANA DE EQUIPOS Y REPUESTOS EYR S.A.	4	GUAYAQUIL	22/10/2010	10/11/2010	GUAYAQUIL
66215	ECUATORIANA DE GRANELES S.A. (ECUAGRANELES)	17	GUAYAQUIL	10/12/1990	18/01/1991	GUAYAQUIL
122735	ECUATORIANA DE NEGOCIOS S.A. ECUANEC	30	GUAYAQUIL	29/08/2003	01/04/2004	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-IVAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, sino intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

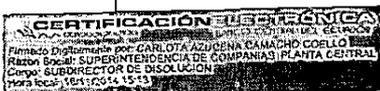
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.281
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29961, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.255 a 131.257, Registro Mercantil número 5.932. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

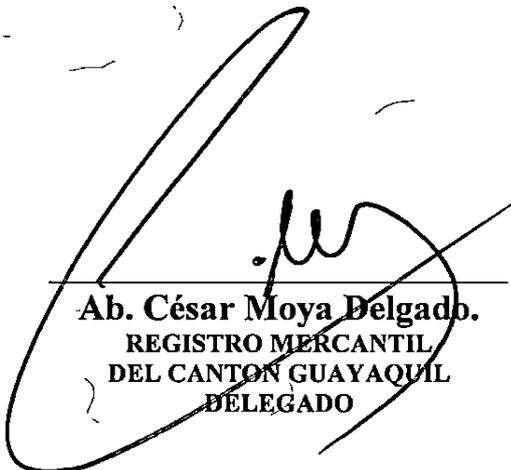
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ECUATECHNOLOGY SERVICES S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61281



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061676

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:22

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*